

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California
NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Problemas Asociados a Ejemplares o Poblaciones que se Tornen Perjudiciales	Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Problemas Asociados a Ejemplares o Poblaciones que se Tornen Perjudiciales
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California	BC-SMADS-015
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autoriza el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales en casos de que haya una afectación a la población humana o de fauna silvestre a causa de especies consideradas como perjudiciales. para la atención de los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales, la secretaría podrá establecer por sí misma o autorizar, a solicitud de los interesados, las medidas correspondientes en los predios, zonas o regiones en los cuales se requiera una solución con el fin de evitar o minimizar efectos negativos para el ambiente, otras especies o la población humana.	Trámite
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando se requiera controlar, manejar o remediar los posibles daños causados por ejemplares o poblaciones de vida silvestre (incluyendo exóticas y fer
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones.	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	VIGENCIA
Sin costo	Anual
COSTO	PLAZOS
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :18 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCION
NO	NO
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR	

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex- Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785		Daniel Antonio Mata Ramírez Jefe de Departamento de Vida Silvestre dmata@baja.gob.mx 646 172 3020	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 72 y 79 , Federal

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 80, Federal

ESCENARIOS

Ciudadanía en general

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Formato de autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones perjudiciales	SI
Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Presentar la información que se requiere en el formato
- ° Evaluar el trámite y generar un oficio de respuesta